



Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y DE LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2023-MPP/A

Puno, 13 de Marzo de 2023.



VISTO:

Solicitud con registro N° 202324141423, de fecha 09 de marzo de 2023, sobre Divorcio Ulterior petitionado por el Sra. **AYSEL ÁNGELA ALARCÓN GONZALES**, para que se declare la disolución del vínculo matrimonial; el expediente administrativo de separación convencional y divorcio ulterior N° 202224133492, demás actuados que forman parte del presente expediente, y;



Que, consta en autos la Solicitud con registro N° 202224133492, de fecha 23 de noviembre del 2022, sobre separación convencional, petitionado por los cónyuges; **Don WALTER RENE CARI MAMANI**, y Doña **AYSEL ÁNGELA ALARCÓN GONZALES**, asimismo mediante **Aprobación de Solicitud N° 85-2022-MPP/GAJ**, se fijó fecha para la Audiencia Única para el 25 de noviembre de 2022, donde ambos cónyuges solicitantes manifestaron su voluntad de ratificarse en su intención de separarse;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 968-2022-MPP/A de fecha 07 de diciembre de 2022, se resuelve declarar legalmente separados a los cónyuges; **Don WALTER RENE CARI MAMANI**, y Doña **AYSEL ÁNGELA ALARCÓN GONZALES**, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, poniéndose fin al régimen de la sociedad de gananciales;



Que, la Solicitud de la administrada, **Doña AYSSEL ÁNGELA ALARCÓN GONZALES**, cumple con los requisitos establecidos por el artículo 6° - II de la Ordenanza Municipal N° 216-2008-CMPP, concordante con el artículo 7° de la Ley N° 29227 y artículo 13° del Reglamento aprobada por D.S. 009-2008-JUS, que en forma expresa determina lo siguiente: "**Transcurridos dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial a que se refiere el artículo 12° del presente Reglamento (Separación Convencional), cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde o el Notario la disolución del vínculo matrimonial**";

Que, la Administrada, ha cumplido con el procedimiento establecido por la Ordenanza Municipal N° 216-2008-CMPP, concordante con la Ley y el Reglamento D.S. 009-2008-JUS; siendo así, luego de haberse revisado el expediente administrativo y verificado el cumplimiento de los requisitos de Ley, es procedente declarar la disolución del Vínculo Matrimonial;

Portanto, en ejercicio de las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás que correspondan conforme a Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, disuelto el vínculo matrimonial (Divorcio Ulterior), de **Don WALTER RENE CARI MAMANI**, y Doña **AYSEL ÁNGELA ALARCÓN GONZALES**, cónyuges separados convencionalmente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la anotación marginal y/o inscripción de la presente Resolución, ante los Registros Civiles de la Municipalidad del Centro Poblado de Alto Puno, Provincia y Departamento de Puno (Acta de Matrimonio N° 4000135544 de fecha 08 de agosto de 1997) y ante el Registro Personal de la Oficina Registral a cargo de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- Dar por **AGOTADO** el Procedimiento Administrativo No Contencioso, de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías.

ARTÍCULO CUARTO.- Que, la presente resolución sea notificada a los administrados conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE